

SECRETARIA: 25 de noviembre de 2021. Se agrega al proceso comunicación de la Secretaría de Tránsito de esta ciudad informando que se registró la medida de embargo de la motocicleta de placas RBO 47D. No se aportó certificado de tradición.



JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (202



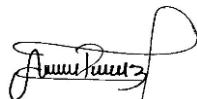
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EMIR MAHECHA BARAHONA
DEMANDADO: MARIA ELIZABETH MAHECHA ROJAS
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2021 00376 00
SUSTANCIACIÓN: 1374

Se incorpora a la actuación la comunicación de la Secretaría de Tránsito de esta ciudad donde se informa acerca de la inscripción de embargo de la motocicleta RBO 47D que figura de propiedad de la demandada **MARIA ELIZABETH MAHECHA ROJAS.**

A la parte demandante se **REQUIERE** para que aporte el certificado de tradición de la motocicleta donde figure la inscripción de la medida para decidir acerca de la inmovilización para efectos de la diligencia de secuestro.

Para aportar ese documento se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto en anotación en estado; de no hacerlo en ese lapso se decretará desistimiento con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE:



Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado 171
Noviembre 26 de 2021



Jorge Aníbal Álvarez Alarcón
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co